

reafirmaron su convicción de que la responsabilidad primordial de asegurar el rápido desarrollo de sus países recaía sobre ellos mismos, proclamaron además su voluntad de trabajar para lograr la confianza en sí mismos, tanto individual como colectivamente, apoyaron y ampliaron el programa de acción de Georgetown y decidieron, en particular, establecer un fondo de desarrollo económico y social,

Convencida de que una mayor expansión de la cooperación económica entre los países en desarrollo de acuerdo con las normas descritas en los principios y programas mencionados en los párrafos precedentes puede contribuir a producir en el sistema económico mundial los cambios estructurales necesarios para satisfacer las urgentes necesidades de los países en desarrollo, acelerar el proceso de desarrollo y dar lugar a una expansión equilibrada de la economía mundial basada en la igualdad y en los intereses comunes de todos los países,

1. *Considera* que los países en desarrollo, con miras a ampliar la cooperación en los niveles regional, subregional e interregional, deben adoptar nuevas y enérgicas medidas para, entre otras cosas:

a) Promover una mayor armonización de sus políticas en las diferentes esferas de su cooperación mutua;

b) Promover y ampliar el comercio regional, subregional e interregional mediante arreglos comerciales preferenciales;

c) Promover, establecer o fortalecer la integración económica en los niveles regional y subregional;

d) Apoyar el establecimiento o el mejoramiento del mecanismo adecuado para defender los precios de sus productos de exportación, mejorar las condiciones de acceso y estabilizar los mercados de sus productos;

e) Proteger su derecho inalienable a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales;

f) Fortalecer, ampliar o establecer vínculos de transporte y otros tipos de infraestructura de comunicaciones entre sí;

g) Idear y utilizar medios eficaces para promover más la cooperación y el desarrollo industrial;

h) Promover y establecer instrumentos eficaces para cooperar estrechamente en las esferas de la financiación, las relaciones de crédito y las cuestiones monetarias;

i) Idear medios y arbitrios para compartir e intercambiar experiencias y para promover el desarrollo y la aplicación de la ciencia y la tecnología a los procesos del desarrollo económico y social;

j) Apoyar sus programas de cooperación económica con medidas tendientes al intercambio de información de ideas, especialmente mediante el aumento de los contactos entre sus medios de comunicación de masas;

2. *Considera además* que, como la cooperación económica entre los países en desarrollo proporciona un marco apropiado para asegurar y promover los intereses de los países en desarrollo, tanto de los menos adelantados como de los sin litoral e insulares, en los programas de cooperación se debe prestar especial atención a los problemas de esos países;

3. *Invita* a los países desarrollados a mantener y ampliar su apoyo a la cooperación económica entre los países en desarrollo, como se prometió en el párrafo 40 de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

4. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que:

a) Intensifiquen y coordinen sus programas para proporcionar un apoyo financiero y técnico eficaz a fin de ampliar aún más la cooperación mutua entre los países en desarrollo en la forma esbozada en el párrafo 1 *supra*;

b) Inicien nuevos proyectos y amplíen los proyectos existentes para la cooperación técnica y el intercambio de experiencia entre los países en desarrollo;

c) Promuevan y amplíen los acuerdos de cooperación entre organismos en el plano interregional, especialmente entre las comisiones económicas regionales, para fomentar los programas de cooperación económica entre los países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación del párrafo 4 *supra*;

6. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que conceda elevada prioridad al estudio y evaluación de la cooperación económica entre los países en desarrollo, incluida especialmente la cooperación científica y técnica, y que informe al respecto al Comité de Examen y Evaluación para su consideración en su examen de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

2204a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1973

3178 (XXVIII). Preparativos para el examen y evaluación de mitad de período de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 2801 (XXVI) de 14 de octubre de 1971, en particular los párrafos relativos al examen y evaluación a nivel sectorial y regional por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además la sección I de la resolución 1768 (LIV) de 18 de mayo de 1973 del Consejo Económico y Social, relativa al examen y evaluación,

Habiendo emprendido su primer examen y evaluación bienal de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Considerando que el examen y evaluación de mitad de período previsto en el párrafo 83 de la Estrategia Internacional del Desarrollo tendrá que ser preparado cuidadosamente a la luz de la experiencia recogida durante el primer examen y evaluación bienal, tanto en el plano nacional como en el internacional,

Considerando que, desde que se aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo, han surgido nuevas cuestiones y conceptos, tales como los que se mencionan en el párrafo 4 del texto del primer examen y evaluación general bienal de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo

contenido en la resolución 3176 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973 de la Asamblea General, que requieran más estudio,

Reiterando que la Estrategia Internacional del Desarrollo se debería considerar en un contexto dinámico que entrañe un examen continuo para asegurar su ejecución y adaptación eficaz a la luz de nuevos acontecimientos,

Teniendo presente que se requerirán esfuerzos vigorosos para lograr, a pesar de las deficiencias registradas durante los dos primeros años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las metas y objetivos especificados para el Decenio en su totalidad,

Reconociendo que el logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo es de interés común para la comunidad mundial en su totalidad y que hay necesidad de acrecentar la comprensión pública de este hecho,

1. *Reafirma* que, desde el punto de vista del examen y evaluación de mitad de período, todos los interesados deberían hacer todo esfuerzo posible para lograr las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que continúe su labor de perfeccionamiento y ampliación del concepto y contenido del desarrollo socioeconómico integrado en relación con sus diferentes consecuencias;

3. *Pide* al Secretario General que, a la luz de la experiencia recogida durante el primer examen y evaluación bienal, presente un informe al Consejo Económico y Social junto con sus recomendaciones sobre la necesidad de mejorar el mecanismo actual de examen y evaluación sectorial, regional y general, incluso su base estadística, en particular con respecto a la contribución coordinada de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a fin de asistir al Consejo en la revisión de dicho mecanismo como se pide en la resolución 1621 C (LI) de 30 de julio de 1971;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo, las comisiones económicas regionales y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, examine, a tiempo para el examen y evaluación de mitad de período:

a) Los acontecimientos económicos y sociales más importantes registrados desde la iniciación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Las consecuencias de esos acontecimientos para el logro de las metas y objetivos especificados para el Decenio en su totalidad;

c) La necesidad de formular nuevas medidas, en caso necesario, incluyendo políticas socioeconómicas, que puedan requerirse a fin de lograr las metas de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

5. *Pide* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica y demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que hagan todos los esfuerzos necesarios para asegurar que el examen y evaluación de mitad de período se prepare y realice de una manera coordinada y completa que

abarque todos los sectores de desarrollo económico y social, y que cooperen con el Secretario General y el Consejo Económico y Social en la revisión del mecanismo para el examen y evaluación general, que se menciona en el párrafo 3 *supra*;

6. *Pide* a las comisiones económicas regionales que continúen e intensifiquen sus esfuerzos, de conformidad con el párrafo 81 de la Estrategia Internacional del Desarrollo, para preparar y realizar el examen y evaluación de mitad de período en el plano regional;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta especialmente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones económicas regionales, tome todas las medidas posibles para aumentar la asistencia que los países en desarrollo puedan necesitar y solicitar para fortalecer su mecanismo y sus procedimientos de planificación y evaluación, que también facilitarán el examen y evaluación de mitad de período en el plano nacional;

8. *Pide* al Secretario General que intensifique y estimule los esfuerzos para movilizar a la opinión pública en todos los países, en particular en los países desarrollados, en apoyo de los objetivos y las políticas para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que sean de interés para la comunidad mundial en su totalidad.

2204a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1973

3179 (XXVIII). Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la recomendación que figura en el capítulo IX del informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones⁸⁵ acerca de la revisión de los párrafos 60, 61 y 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁸⁶, y la decisión que el Consejo Económico y Social adoptó al respecto en su 55º período de sesiones⁸⁷,

Recordando además que en el párrafo 63 de la Estrategia Internacional del Desarrollo se recomendaba concretamente que durante la primera evaluación bienal se prestara consideración a la cuestión de fijar objetivos cuantitativos para el apoyo directo, por los países desarrollados, a los esfuerzos en materia de ciencia y tecnología de los países en desarrollo, en términos de un porcentaje tanto del producto nacional bruto de los países desarrollados como de sus propios programas de investigación y desarrollo,

Considerando la importancia de definir esos objetivos para la eficaz aplicación de los programas de asistencia en la esfera de la ciencia y la tecnología a niveles compatibles con las exigencias del desarrollo de los países en desarrollo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

⁸⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2), párr. 120.*

⁸⁶ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

⁸⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 1 (E/5400), pág. 18.*